|  |  |
| --- | --- |
| **Logo, company name  Description automatically generated** | A close up of a sign  Description automatically generated**Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)****Kigali, Rwanda, 6-16 de junio de 2022** |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 14 alDocumento 24-S** |
|  | **2 de mayo de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| propuesta de modificación de la resolución 84 de la cmdt sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones |
|  |
|  |
| **Área prioritaria:**– Resoluciones y Recomendaciones**Resumen:**Los Estados Miembros de la CITEL proponen actualizar la Resolución 84 de la CMDT racionalizando las referencias directas a otras Resoluciones y las menciones a textos procedentes de documentos de mayor categoría, como las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Convención y la Constitución, entre otros. La CITEL propone modificar la Resolución 84 de la CMDT de conformidad con las directrices de racionalización de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018.**Resultados previstos:**Se invita a la CMDT-22 a examinar y aprobar la propuesta que figura en el presente documento.**Referencias:**Resolución 84 de la CMDT |

**MOD** IAP/24A14/1

RESOLUCIÓN 84 (Kigali, 2022)

Lucha contra el robo de dispositivos móviles
de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 196 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la protección del usuario/consumidor de los servicios de telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 189 (Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles;

*c)* la Resolución 97 (Hammamet, 2016Rev. Ginebra, 2020) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones;

*d)* la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/
tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*e)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo del uso ilícito de las TIC;

*f)* la Resolución 79 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*g)* la Resolución 64 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre la prestación de protección y apoyo a los usuarios/consumidores de servicios de telecomunicaciones/TIC;

*h)* la Resolución 96 (Ginebra, 2020) de la AMNT, sobre los estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

*a)* que parte de las medidas adoptadas por algunos países para combatir el robo de dispositivos móviles depende de los identificadores únicos de dispositivos, por lo que la manipulación (modificación sin autorización) de los identificadores únicos puede disminuir la efectividad de estas soluciones;

*b)* que algunas de las soluciones destinadas a combatir la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC también pueden utilizarse para combatir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC robados, en particular, aquellos cuyo identificador único haya sido manipulado con el fin de volver a introducirlos en el mercado;

*c)* que los estudios sobre la lucha contra la falsificación, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y los sistemas adoptados en base a dichos estudios pueden facilitar, en algunos casos, la detección y el bloqueo de los dispositivos, así como prevenir su ulterior uso,

consciente

*a)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T sobre la falsificación y el robo de dispositivos móviles;

*b)* de los actuales trabajos de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T sobre seguridad;

*c)* que los fabricantes, los operadores y las asociaciones del sector han desarrollado una serie de soluciones tecnológicas, y que los gobiernos han elaborado políticas encaminadas a solucionar la problemática del robo de dispositivos móviles,

resuelve

1 que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) explore todas las soluciones aplicables y elabore un informe o directrices de aplicación, teniendo en cuenta las necesidades de los países, en especial de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, y en consulta con las Comisiones de Estudio pertinentes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del UIT‑T, para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles, ofreciendo a todas las partes interesadas un foro para promover el debate, la cooperación entre los miembros, el intercambio de prácticas idóneas y directrices, y la divulgación de información sobre la lucha contra el robo de dispositivos móviles;

2 que las Comisiones de Estudios del UIT-D incluyan actividades relativas a la lucha contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que preste asistencia, en el marco de los conocimientos y recursos disponibles en el UIT‑D, según proceda y en cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados Miembros que así lo soliciten, a fin de reducir el número de robos de dispositivos móviles y la utilización de dispositivos móviles robados en sus países;

2 que recopile información sobre prácticas idóneas elaboradas por los gobiernos y otras partes interesadas y sobre tendencias prometedoras en la lucha contra el robo de dispositivos móviles,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, de conformidad con sus mandatos y en colaboración con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 que elaboren directrices, recomendaciones e informes para abordar el problema del robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y sus efectos negativos;

2 que recopilen información sobre toda tecnología que puedan utilizarse como herramientas para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones, y que creen capacidad sobre estas cuestiones en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a tomar todas las medidas necesarias para luchar contra el robo de dispositivos móviles de telecomunicaciones y reducir sus repercusiones negativas;

2 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema;

3 a participar activamente en los estudios de la UIT relacionados con la aplicación de la presente Resolución mediante la presentación de contribuciones;

4 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar y controlar la manipulación o modificación sin autorización de identificadores únicos de dispositivos móviles de telecomunicaciones/TIC e impedir que estos dispositivos accedan a las redes móviles.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)